

SOLICITUD DEL BONO SOCIAL

Endesa Energía XXI, SLU CIF B-82846825 Ribera del Loira, 60 28042 Madrid (Por favor, no utilice esta dirección para enviar la solicitud) Espacio reservado para el registro de entrada de la solicitud en la empresa comercializadora de referencia.

(Por favor, no utilice esta dirección para enviar la solicitud)									la empresa comercianzadora de referencia.																					
Por favor, comp	let	e lo	os c	lat	os e	en l	etr	as	 ma	yú:	 scu	las.																		
DATOS DEL TITUL	AR	DE	LS	UN	IIN	IST	RO																							
Apellido1:																														
Apellido 2:																														
Nombre:																														
N.I.F. o N.I.E.:																														
DATOS DEL PUNTO	<u>D</u> D	E S	UN	1IN	IST	RO																								
Dirección:																														
Municipio:																														
C.P.:										cia																				
Código Universal												-			•		_									•				
solicitado al distr			-											-							-							pia	de	
una factura de ele	ectr	icic	lad	de	lρι	ınt	o d	e si	um	inis	trc	, e	n la	qι	ie f	igu	re	con	cla	aric	lad	el	dat	o d	el (CUF	۶S.			
CUPS:	Ε	S																												
DATOS DE CONTA	ACT	о,	4 E	FEC	то	S D)E N	10.	TIF	ICA	CIC	ÓΝ																		
№ teléfono 1:													Na	² te	léfo	ono	2:													
Correo electrónico:																														
DIRECCIÓN POSTA	AL	ΑE	FEG	стс)S E	DE I	NO	TIF	ICA	CIC	ÓΝ																			
Completar solo	en	cas	50 C	de d	que	se	a d	ife	ren	te	a Id	ı di	rec	ció	n d	el p	our	ito	de	sui	nin	ist	ro.							
Dirección:																														
Municipio:																														
C.P.:						Provincia:																								

SOLICITA:

La aplicación del bono social al suministro del Código Universal de Punto de Suministro citado.

A TAL EFECTO DECLARA:

- Que el suministro para el que solicita bono social está destinado a la vivienda habitual del titular.
- Que el titular es persona física.
- Que el titular está acogido al precio voluntario para el pequeño consumidor¹ (PVPC) o, en caso de no estarlo, que acepta la formalización de un contrato con la comercializadora de referencia acogido a PVPC.

^{1.} La aplicación del bono social conlleva tener un contrato de suministro con el comercializador de referencia a PVPC. El PVPC está regulado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.

×
ŝ
٠,
ć
28042
ç
ŝ
ç
ŝ
2
<u>"</u>
C C
9
2
٩
₻
4
C
÷
500
Ű.
C
Ť
÷
5
ػ
2
à
16825
å
828
ű
ά
щ
c
~
272 593
Ľ.
272 5
7
σ
2
Ĭ
8
-
ģ
Sección
ď
Ũ.
121
~
.≃
=
Ę.
Polic
O Pol
O Pol
ibro O Folic
O Pol
7 libro Pol
957 Libro 0 Fol
957 Libro 0 Fol
7 libro Pol
160 957 Libro 0 Fol
160 957 Libro 0 Fol
omo 160 957 Libro 0 Fol
Tomo 160 957 Libro 0 Fol
Tomo 160 957 Libro 0 Fol
Tomo 160 957 Libro 0 Fol
Tomo 160 957 Libro 0 Fol
Tomo 160 957 Libro 0 Fol
Madrid Tomo 160 957 Libro 0 Fol
de Madrid Tomo 160 957 Libro D Fol
de Madrid Tomo 160 957 Libro D Fol
Madrid Tomo 160 957 Libro 0 Fol
Pantil de Madrid Tomo 160 957 Libro D Fol
Pantil de Madrid Tomo 160 957 Libro D Fol
cantil de Madrid Tomo 160 957 Libro O Fol
Mercantil de Madrid Tomo 160 957 Libro D Fol
Mercantil de Madrid Tomo 160 957 Libro D Fol
Mercantil de Madrid Tomo 160 957 Libro D Fol
Mercantil de Madrid Tomo 160 957 Libro D Fol
Registro Mercantil de Madrid Tomo 160 957 Libro 0 Fol
el Registro Mercantil de Madrid Tomo 160 957 Libro 0 Fol
el Registro Mercantil de Madrid Tomo 160 957 Libro 0 Fol
en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 160 957 Libro 0 Fol
en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 160 957 Libro 0 Fol
en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 160 957 Libro 0 Fol
en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 160 957 Libro 0 Fol
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 160 957 Libro O Fol
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 160 957 Libro O Fol
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 160 957 Libro O Fol
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 160 957 Libro O Fol
sonal Inscripa en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 160 957. Libro O. Fol
sonal Inscripa en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 160 957. Libro O. Fol
sonal Inscripa en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 160 957. Libro O. Fol
sonal Inscripa en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 160 957. Libro O. Fol
Uninersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 160 957. Libro 0. Fol
Uninersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 160 957. Libro 0. Fol
S. Unipersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 160 957. Libro 0. Fol
S. Unipersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 160 957. Libro 0. Fol
S. Unipersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 160 957. Libro 0. Fol
XXI ST Unipersonal Inscrite en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 160 957 Libro 0 Fol
a XXI S.I. Unipersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 160 957. Libro 0. Fol
día XXIIIS I Thippersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 160 957 I libro O Fol
perdia XXI ST Unipersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 160 957 Libro 0 Fol
Energía XXI S.I. Uninersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 160 957. Libro 0. Fol
Energía XXI S.I. Uninersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 160 957. Libro 0. Fol
Energía XXI S.I. Uninersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 160 957. Libro 0. Fol
Energía XXI S.I. Uninersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 160 957. Libro 0. Fol
perdia XXI ST Unipersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 160 957 Libro 0 Fol

Por favor, marque solo una de las dos opciones siguientes:
Que el titular es una persona que NO forma parte de una unidad familiar ² . El nombre, apellidos y NIF/NIE se indican en la pág. nº 5 del presente documento.
Que el titular forma parte de una unidad familiar ² . El nombre, apellidos y NIF/NIE de los miembros que componen la unidad familiar se indican en la pág. nº 5 del presente documento.
2. Se entiende por unidad familiar, a los solos efectos de la aplicación del bono social en la factura de energía eléctrica, la constituida conforme a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, cualquiera de las siguientes modalidades. 1.ª La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiera: a) Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos. b) Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. 2.ª En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refiere la regla 1.ª Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.
FAMILIAS NUMEROSAS
Por favor, marque en su caso:
Que está en posesión del título de familia numerosa vigente.
En este caso, la comprobación de los requisitos de renta a través de la aplicación telemática únicamente se llevará a cabo para la comprobación de la condición de consumidor vulnerable severo. Marque solo una de las dos opciones siguientes: Solicito que se comprueben los requisitos de renta para ser consumidor vulnerable severo (requiere prestar autorización en el apartado correspondiente en la pág. 4 para la comprobación de los requisitos de renta). No quiero que se comprueben los requisitos de renta para ser consumidor vulnerable severo, y en consecuencia sólo solicito el bono social por mi condición de consumidor vulnerable. En este caso, no se requiere prestar autorización en el apartado correspondiente más adelante para la
comprobación de los requisitos de renta.
PENSIONISTAS Por favor, marque en su caso: Que el solicitante, y todos los miembros que tienen ingresos en la unidad familiar, son pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente, y perciben por ello la cuantía
mínima vigente en cada momento para dichas clases de pensiones.
CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES
Por favor, marque en su caso:
Que se cumple alguna de las circunstancias especiales (*) que se recogen en el artículo 3.3 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica (discapacidad mayor o igual al 33%/víctima de violencia de género/víctima de terrorismo/dependencia reconocida grado II o III/familias monoparentales).

(*) Puede consultar cuáles con las circunstancias especiales que se recogen en el artículo 3.3 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, en la página 6 de esta solicitud.

A continuación le indicamos la documentación que debe enviarnos, según su caso.

PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, APORTA:

- **Fotocopia del NIF o NIE del titular** punto de suministro **y**, en caso de que el titular forme parte de una unidad familiar, **de cada uno de los miembros de la unidad familiar**, para los que dicho documento sea obligatorio y, en su caso, de los menores de 14 años de edad de la unidad familiar que dispongan de él.
- Si se trata de una unidad familiar, fotocopia del libro de familia o, en su caso, certificación de la hoja individual del Registro Civil de cada uno de los integrantes de la unidad familiar.
- Si se trata de un titular que no forma parte de la unidad familiar, hoja individual del Registro
 Civil. Hasta que sea posible la expedición de la hoja individual del Registro Civil conforme a la normativa reguladora, podrá presentarse cualquier documento expedido por la autoridad competente que acredite de manera fehaciente el estado civil del solicitante
- Certificado de empadronamiento en vigor del titular o, en caso de que el titular forme parte de una unidad familiar, de todos los miembros de la unidad familiar. (Certificado conjunto o individual de todos los miembros de la unidad familiar).
- Si se ha marcado la casilla correspondiente a estar en posesión del título de familia numerosa,
 aporta:
 - Fotocopia del título de familia numerosa en vigor.

Si ha marcado la casilla de CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES de la pág. 2, asegúrese de que aporta la documentación acreditativa detallada a continuación, según su caso:

Si se ha marcado la casilla correspondiente al cumplimiento de alguna de las **circunstancias especiales(*)** que se recogen en el artículo 3.3 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, aporta:

- Certificado u otro documento acreditativo válido de los servicios sociales del órgano competente designado para la Comunidad Autónoma en caso de cumplir algunas de las circunstancias especiales recogidas en los apartados a), b), c) o d) del artículo 3.3 del Real Decreto 897/2017 de 6 de octubre, que acredite circunstancias especiales y que identifique únicamente al titular del contrato/solicitante del bono social y no especifique expresamente la circunstancia concreta ni qué miembro se encuentra en tal circunstancia.
- Fotocopia del libro de familia y del certificado de empadronamiento en caso de cumplir la circunstancia especial recogida en el artículo 3.3 e) (familias monoparentales con, al menos, un menor).

(*) Puede consultar cuáles con las circunstancias especiales que se recogen en el artículo 3.3 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, en la página 6 de esta solicitud.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que todos los datos facilitados tendrán carácter confidencial. Los datos recogidos se utilizarán con la finalidad de aplicar el bono social regulado en el capítulo III del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

Asimismo, para la utilización de dichos datos, le comunicamos que los mismos quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros denominados Fichero Clientes TUR inscritos ante la Agencia Española de Protección de Datos, titularidad de Endesa Energía XXI SLU

De la misma manera, Endesa Energía XXI SLU se compromete a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitados y a no comunicar o ceder dicha información a terceros. En cumplimiento de la normativa vigente, se garantiza que se han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados. También le informamos de la posibilidad que tiene de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, acompañando copia de DNI mediante correo postal dirigido a: Apdo. Postal 1128, 41080, Sevilla o bien mediante correo electrónico a: solicitudeslopd@endesa.es

A EFECTOS DE TRAMITAR LA SOLICITUD DEL BONO SOCIAL.

Para la comprobación de los requisitos de renta y, en su caso, de la pensión mínima, será **necesario conceder autorización expresa** para realizar las comprobaciones que a continuación se detallan con el objeto de tramitar la solicitud de bono social y durante la vigencia del mismo. **De lo contrario, no se podrá llevar a cabo la comprobación de los requisitos para percibir el bono social.**

El titular y, en caso de que el titular forme parte de una unidad familiar, todos los miembros de la unidad familiar AUTORIZAN NO AUTORIZAN:

- a la comercializadora de referencia a introducir, a través de la aplicación implementada al efecto en la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, la información, incluyendo los datos personales del solicitante del bono social y, en caso de que el solicitante forme parte de una unidad familiar, de los miembros de su unidad familiar, que le hayan sido proporcionados mediante el presente modelo de solicitud y documentos adjuntos, en su caso, así como a realizar los demás tratamientos de datos personales previstos en el artículo 6 de la Orden ministerial por la que se desarrolla el Real Decreto por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, a los efectos de la aplicación del bono social y demás consecuencias previstas en dicha normativa, incluyendo el tratamiento de dicha información, y de los datos personales que comprenda, a los efectos de hacer constar en sus sistemas informáticos y de gestión la información necesaria para aplicarle al solicitante el bono social, y las demás consecuencias, en su caso, que se regulan en el Real Decreto citado, así como para el mantenimiento del bono social y demás consecuencias, en su caso, mientras se mantengan las condiciones que han dado lugar a su otorgamiento;
- a que el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a través de la aplicación implementada a tal efecto, tenga acceso a las correspondientes bases de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en el caso del País Vasco y Navarra, de la Agencia Foral correspondiente, que contengan información sobre rentas:
- a la comercializadora de referencia a recabar información de las administraciones autonómicas o locales cuyos servicios sociales estén atendiendo o vayan a atender al consumidor que cumpla los requisitos para ser vulnerable severo. En ningún caso implicará la autorización para comprobar los requisitos ligados a la comprobación de las circunstancias especiales que, en su caso, pudieran aplicar.

El titular y, en caso de que el titular forme parte de una unidad familiar, todos los miembros de la unidad familiar AUTORIZAN NO AUTORIZAN:

– a que el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a través de la aplicación telemática correspondiente, tenga acceso a las bases de datos de la Seguridad Social que contengan información sobre pensiones por jubilación o incapacidad permanente.

En el caso en el que los criterios de pensión mínima no se cumplan, si ha marcado también la primera autorización se llevará a cabo también la comprobación del cumplimiento del requisito de renta a través de la aplicación implementada al efecto en la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Endesa Energia XXI, S.L. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 160.957, Libro 0, Folio 121, Sección 8e, Hoja 272.593, CIF B-82846825. Domicilio Social: C/Ribera del Loira, nº 60 28042 - Madrid

<u>MUY IMPORTANTE</u>: En la siguiente tabla hay que incluir el nombre y apellidos del solicitante y, en el caso de unidades familiares, los de todos los miembros de la unidad familiar, así como el NIF o NIE de cada uno de los miembros para los que dicho documento sea obligatorio, es decir, de los mayores de 14 años, y de los menores de dicha edad que dispongan de él.

Asimismo, deberá firmarse por todos los mayores de 14 años y con capacidad para obrar.

Datos de	el titular/solicitante y de los miembros de la unidad familiar	N.I.F. o N.I.E.	Firma
Nombre			
Apellidos			
Nombre			
Apellidos			
Nombre			
Apellidos			
Nombre			
Apellidos			
Nombre			
Apellidos			
Nombre			
Apellidos			
Nombre			
Apellidos			
Nombre			
Apellidos			
Nombre			
Apellidos			
Nombre			
Apellidos			

Esta autorización se extenderá durante el periodo en que resulte de aplicación el bono social hasta, en su caso, la renovación del mismo, sin perjuicio de que el consumidor pueda retirar el anterior consentimiento en cualquier momento, en cuyo caso, dejará de resultar de aplicación el bono social.

En el caso de familia numerosa la autorización anterior se entenderá otorgada durante el periodo de vigencia del título de familia numerosa.

En	de a de	de 20
Por favor, el titular del sum	inistro debe firmar de nuevo en el s	siguiente recuadro.
Firma del titular del suminis	tro	

¿DÓNDE ENVIAR LA SOLICITUD JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN?

- Por correo electrónico a la dirección: bonosocial@endesa.es
- A través de nuestra página web: www.endesaclientes.com/bono-social
- A través de nuestra App Endesa Bono Social
- Por correo ordinario, al Apartado de correos 1167, 41080 Sevilla.
- También podrá entregar su solicitud en nuestras oficinas.

REQUISITOS NECESARIOS PARA SER CONSUMIDOR VULNERABLE

(Según artículo 3 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica)

- Que el suministro este destinado a la vivienda habitual del titular persona física
- Que el suministro esté acogido al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor, y
- a) Que su renta, o en caso de formar parte de una unidad familiar, la renta conjunta anual de la unidad familiar a la que pertenece sea igual o inferior:
 - a 1,5 veces el IPREM de 14 pagas en el caso de que no forme parte de una unidad familiar o no haya ningún menor en la unidad familiar
 - a 2 veces el IPREM de 14 pagas en el caso de que haya un menor en la unidad familiar
 - a 2,5 veces el IPREM de 14 pagas en el caso de que haya dos menores en la unidad familiar
- b) Estar en disposición del título de familia numerosa
- c) Que el propio consumidor y, en el caso de formar parte de una unidad familiar, todos los miembros de la misma que tengan ingresos, sean pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente, y perciban por ello la cuantía mínima vigente en cada momento para dichas clases de pensión, y no perciban otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500 euros.

Los multiplicadores de renta respecto del índice IPREM de 14 pagas establecidos en el apartado a) se incrementarán, en cada caso, en 0,5, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias especiales (artículo 3.3 del real decreto mencionado):

- Art.3.3(a): Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar tenga discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Art 3.3(b): Que el consumidor o alguno de alguno de los miembros de la unidad familiar acredite la condición de víctima de violencia de género, conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- Art 3.3(c): Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar tenga la condición de víctima de terrorismo, conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- Art 3.3(d): Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar se encuentre en situación de dependencia reconocida de grado II o III, conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- Art 3.3(e): Que el consumidor acredite que la unidad familiar está integrada por un único progenitor y, al menos, un menor.

REQUISITOS NECESARIOS PARA SER CONSUMIDOR VULNERABLE SEVERO

Cuando cumpliendo los requisitos anteriores, el consumidor y, en su caso, la unidad familiar a la que pertenezca tengan una renta anual igual o inferior al 50% de los umbrales establecidos en el apartado a), incrementados en su caso conforme a lo dispuesto en caso de que concurra alguna de las circunstancias especiales anteriormente indicadas, o bien perciba una renta anual menor o igual a una y dos veces el IPREM en el caso de los colectivos recogidos en los apartados c) y b), respectivamente, será considerado vulnerable severo.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- 1. El bono social se devengará a partir del primer día del ciclo de facturación en el que tenga lugar la recepción de la solicitud completa con la documentación acreditativa que, en su caso, sea necesaria. Se aplicará en la siguiente factura, siempre que dicha factura se emita transcurridos como mínimo 15 días hábiles desde la recepción de la solicitud completa del consumidor por el comercializador de referencia. En caso contrario, la aplicación se realizará desde la factura inmediatamente posterior. El bono social se aplicará durante dos años (a excepción de las familias numerosas, para las que se extenderá al periodo en que se encuentre vigente el correspondiente título de familia numerosa), salvo pérdida de alguna de las condiciones que dan derecho a su percepción o salvo retirada del consentimiento por parte del consumidor para la comprobación de los datos correspondientes. Trascurrido dicho periodo, el interesado deberá solicitar de nuevo el bono social.
- 2. El límite de energía suministrada por período de facturación sobre la que se aplicará el descuento en el término de facturación de energía del PVPC del consumidor acogido al bono social será el establecido en el anexo I del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

El incumplimiento de los requisitos para la aplicación del bono social dará lugar a la regularización del suministro desde la fecha en que se produzca el incumplimiento al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor.